



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188 – 2016-MPP/A

Puno, 08 de abril del 2016.

VISTO:

La disposición del titular del pliego;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 82 de la Ley Nro. 287972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *las municipalidades, en materia de educación cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones promover la consolidación de la cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población, así como, promover actividades culturales diversas.*

Que, la feria de las Alasitas, que los primeros días del mes de mayo de cada año se realiza en Puno, constituye una de las más grandes expresiones de nuestra cultura viva, ya que converge a cientos de personas, entre turistas extranjeros, nacionales y productores en miniatura de diversos productos y bienes, que en suma difunden la aspiración y sueños a lograrse a nivel de familias de esta parte de la región; por lo que se hace necesario la conformación de una comisión desde la municipalidad para esta finalidad.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR LA COMISION ESPECIAL DE ALASITAS - 2016, encargados de la conducción, control y coordinación del desarrollo de la actividad antes referida, integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE :

Ing. Pepe Aranibar Huaquisto.

MIEMBROS :

- Blga. Luz Nancy Gallegos Fuentes.
- Lic. Rubén Apaza Quispe.
- Abog. Elard Salas Charaja.
- TAP. Luis Ivan Pérez Quispe.
- TAP. Cesar Pacompia Paucar.

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo, que se oponga a la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás instancias administrativas, la implementación de las acciones y actos necesarios, para dicha finalidad.

Artículo 4.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, para que asuma la función de coordinación permanente con los miembros de la Comisión, y demás órganos de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huorilloclla
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE